

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 35/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.137/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 – PROGRAMA 23 -HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del **HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON** – SAF 71 – Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P – PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$635.349,11).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES